

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintinueve

Ref. 2021- 00030 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE ARIOSTO LANCHEROS OTALORA

Al revisar la presente demanda presentada por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de JOSE ARIOSTO LANCHEROS OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.119.947, el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente, de conformidad con lo consignado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

ALLÉGUESE poder especial para actuar con facultades para incoar la presente acción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 y ss. en armonía con lo contemplado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: El escrito de subsanación con los anexos deberá ser remito por el interesado a la dirección electrónica de esta sede judicial cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.089 Hoy veinte (20) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

BS

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d48cb6e40a7748ca8661fe2038b1b7ba6cb561d39abf6e75469ab290e89b
0afe**

Documento generado en 19/10/2021 07:51:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**